



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 097-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 04 de Marzo de 2022.

**VISTO:**

El MEMORANDUM N° 199-2022-GM/MDCG, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Municipal.

El INFORME N° 039-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 04 de marzo de 2 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022), y;

El INFORME N° 0177-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYC, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, mediante el cual solicitan la aprobación del Plan de Trabajo 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022);

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional de Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

De acuerdo al artículo 82° inciso 13) de la Ley N° 27972 se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo el artículo 127.2 señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 097-2022-MDCG/A

acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores desarrollar programas de educación formal y no formal;

Que, con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDCG, de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el periodo 2019 – 2022;

Mediante Informe N° 0177-2022-GDEGAYP-MDCG/G(e)-JCYC, de fecha 03 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022);

Que, con INFORME N° 039-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA-2019-2022 solo cuenta con la disponibilidad presupuestal de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 2,995.00).

Que, mediante MEMORANDUM N° 199-2022-GM/MDCG, de fecha 04 de marzo de 2021, el Gerente Municipal ordena a la Oficina de Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y contando con el visto de Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTICULO SEGUNDO.** –APROBAR el monto priorizado por las Gerencia de Planificación y Presupuesto de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 2,995.00).

**ARTICULO TERCERO.** –ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (Programa Municipal EDUCCA - 2019 - 2022);





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 097-2022-MDCG/A**

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias;

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyecto y unidades correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico, G.A y P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

